



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, seis (06) de marzo de 2024.

Proceso	Sucesión Intestada
Actuación	Requiere y otros
Radicado	08634408900120230018000
Demandante	Yeraldin Paola Cantillo Charris
Causante	Rafael Augusto Cantillo Torres

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia informando que se allegó poder y aceptaciones de herencia. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que en auto del 31 de mayo de 2023 se ordenó notificar a los señores ANAIS MANCILLA CAMACHO, RAFAEL CANTILLO RUDAS, MARIA CANTILLO RUDAS, LORIS CANTILLO MANCILLA y MARIA LAURA CANTILLO MANCILLA. A estas personas se les requirió para que en el término de veinte días (20) prorrogable por otro igual, acreditaran con la presentación los respectivos registros civiles, la calidad en que se le nombra y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les ha deferido.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

La señora Marien María Cantillo Rudas compareció ante la Secretaría del Despacho el día 9 de octubre de 2023 y se notificó personalmente del auto admisorio del proceso. De igual forma, el señor Rafael Augusto Cantillo Rudas se notificó personalmente el 10 de octubre de 2023.

Estos señores, a través de apoderada en común, el 8 de noviembre de 2023 allegaron Registro Civil y solicitaron ser reconocidos dentro del proceso como herederos del causante. En ese sentido, se procederá a hacer los respectivos reconocimientos para la etapa procesal en la que se encuentra el proceso.

Asimismo, se requerirá a la parte demandante para culmine las diligencias de notificación a los demás sujetos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. RECONOCER COMO INTERESADO EN LA SUCESIÓN** a los señores Marien María Cantillo Rudas y Rafael Augusto Cantillo Rudas, identificados con Cédula de Ciudadanía números 53.012.451 y 85.050.611, respectivamente; quienes aceptarían la herencia con beneficio de inventario.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** a la Doctora Clara Torres Martínez, como apoderada de la parte demandada Marien María Cantillo Rudas y Rafael Augusto Cantillo Rudas,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

en los términos y para los efectos del poder conferido.

- 3. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que culmine las diligencias tendientes a notificar a los señores ANAIS MANCILLA CAMACHO, LORIS CANTILLO MANCILLA y MARIA LAURA CANTILLO MANCILLA, de acuerdo con lo ordenado en el auto del 31 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3d08ed69cd56b14c3cdc92666dc9b1fcd18f15ad952b0d065f4085b515e46f**

Documento generado en 06/03/2024 10:18:53 AM

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>